

ACTA DE EVALUACION

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 002 de 2016

En las instalaciones de la Secretaria General de la Corporación Concejo Municipal de Ibagué, se reunieron los integrantes del comité de evaluación, conformado por la Secretaria General del Concejo de Ibagué **LUZ AMPARO GALEANO TRIANA**, el asesor jurídico **ALEJANDRO RUIZ HERNANDEZ** y el intermediario de seguros **CONSORCIO REACCION UN MUNDO DE SEGUROS Y MARIA DEL ROCIO MARTINEZ** por esta última, con el fin de proceder a efectuar la evaluación, calificación y puntuación de las propuestas allegadas conforme a las siguientes consideraciones:

GRUPO UNICO

(Ramo No. 1 Vida Grupo / Ramo No. 2 Salud con cobertura familiar)

Allegaron ofertas de las compañías **ALLIANZ SEGUROS S.A.** y **UNION TEMPORAL MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A** Y **MAPRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.** de conformidad con el cronograma establecido en el pliego definitivo de condiciones.

Los miembros del comité evaluador, procedieron en la oportunidad prevista en los pliegos de condiciones a efectuar la revisión de los documentos habilitantes de los proponentes y concluyeron que todos los proponentes allegaron los documentos por lo cual era procedente efectuar la evaluación de la oferta:

La evaluación de las propuestas se hará en el siguiente orden:

a) La capacidad jurídica y las condiciones de organización de los proponentes, se estudiaron y analizaron concluyéndose que los requisitos esenciales de orden legal exigidos en los pliegos de condiciones se cumplieron a cabalidad por **ALLIANZ SEGUROS S.A.** y **UNION TEMPORAL MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A** Y **MAPRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A** sin que haya lugar a descartar las ofertas presentadas, en especial por cuanto esta verificación no otorga puntaje de ninguna naturaleza y pretende verificar la capacidad jurídica del proponente.

b) Estudio Económico y técnico: La evaluación técnico – económica de las propuestas se adelantará teniendo como marco lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, los pliegos de condiciones y demás normas vigentes sobre la materia.

La calificación de cada uno de los ramos propuestos se hará sobre un máximo de 100 puntos.

Las variables aplicables y que se tendrán en cuenta para los dos ramos son:

c) Cobertura (40 puntos) dividido en la siguiente forma:

El puntaje de cobertura para la póliza de ramo vida es el siguiente:

c) Cobertura (20 puntos): Se otorgaran 20 puntos a la oferta que ofrezca cobertura, de acuerdo con los amparos solicitados en el presente pliego y demás amparos adicionales que permitan una mejor cobertura de los riesgos de vida y vida de los honorables concejales del Municipio de Ibagué, y en forma proporcional a las demás ofertas que sub-limiten o no presenten algún amparo básico

El puntaje de cobertura para la póliza de ramo salud es el siguiente:

c) Cobertura (20 puntos) así:

Por el ramo de salud se otorgaran 10 puntos a la oferta que ofrezca cobertura, de acuerdo con los amparos solicitados en el presente pliego y demás amparos adicionales que permitan una mejor cobertura de los riesgos de salud de los honorables concejales del Municipio de Ibagué y su grupo familiar, y en forma proporcional a las demás ofertas que sub-limiten o no presenten algún amparo básico

Aquel proponente que dentro de su propuesta otorgue la totalidad de los amparos renunciando a las exclusiones y preexistencias, amparando inclusive al beneficiario con discapacidad se otorgaran los 20 puntos

NOTA No. 1: Los honorables Concejales relacionados en la presente convocatoria han estado asegurados durante el periodo de enero de 2016 al 14 de octubre de 2016, por lo tanto el proponente debe otorgar la continuidad del amparo y la no aplicación de la cláusula de preexistencia contenida en las condiciones generales de la póliza de salud con cobertura familiar.

NOTA No. 2: La siniestralidad de la póliza de salud concejales durante el anterior período fue baja en atención a los servicios empleados.

NOTA No. 3: Se informa a los posibles proponentes que el cuadro No. 02 que se anexa, correspondiente al listado de personas aseguradas en la póliza de salud es una información preliminar, quedando pendiente la consolidación del listado final de beneficiarios en la póliza de salud, la cual se suministrará con los pliegos definitivos.

NOTA No. 4: Se debe aclarar que la póliza de salud de cobertura familiar no puede presentar ningún deducible, copago o periodos de carencia, para ninguna, cobertura o amparo, para ninguna persona asegurada o beneficiario que ya vengán aseguradas en la póliza vigente que se tiene suscrita con la compañía Mapfre Seguros y cuya vigencia termina el próximo 15 de Octubre- 2016.

NOTA No. 5: Igualmente se aclara que la compañía de seguros selecciona otorga la continuidad del amparo para todos los asegurados que se tienen en la póliza vigente, especialmente en lo concerniente a los problemas de salud que ha presentado el Honorable concejal William Santiago Molina, en los últimos días.

DESCRIPCIÓN	RAMO NO. 2 SALUD FAMILIAR	
	ALLIANZ SEGUROS S.A.	UNION TEMPORAL MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A Y MAPRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A
a). Valor de las primas (60 puntos): Para cada ramo se otorgará 60 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional a las demás.	\$ 100'254.554	\$ 99.999.988
PUNTAJE	59.8 PUNTOS	60 PUNTOS
DESCRIPCIÓN	ALLIANZ SEGUROS S.A.	UNION TEMPORAL MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A Y MAPRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A
c El puntaje de cobertura para la póliza de ramo salud es el siguiente: c) Cobertura (20 puntos) así: Por el ramo de salud se otorgaran 20 puntos a la oferta que ofrezca cobertura, de acuerdo con los amparos solicitados en el presente pliego y demás amparos adicionales que permitan una mejor cobertura de los riesgos de salud de los honorables concejales del Municipio de Ibagué y su grupo familiar, y en forma proporcional a las demás ofertas que sub-limiten o no presenten algún amparo básico	Otorga con limitaciones A). Ver folio 119 (Enfermedades congénitas), (Prótesis de miembros superiores), (Tratamiento de Cáncer) y (Maternidad) : Periodos de carencia B) Ver folio 130 Gastos médicos pre y post hospitalarios con Sublímite: Se otorga hasta \$1'500.000 en vigencia los gastos incurridos por el asegurado por concepto de radiografías, exámenes especializados de diagnósticos y de laboratorio simple, terapias y hasta tres (3) consultas pre y/o post hospitalarias y otras. C) Ver folio 130 Enfermedades Catastróficas: No se otorga.	Otorga: Ver folio 283 sin copago para ningún amparo.
PUNTAJE	00 PUNTOS	20 PUNTOS
DESCRIPCIÓN	RAMO NO. 2 VIDA SALUD FAMILIAR	
DESCRIPCIÓN	ALLIANZ SEGUROS S.A.	UNION TEMPORAL MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A Y MAPRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A
El puntaje de cobertura para la póliza de ramo salud es el siguiente: Aquel proponente que dentro de su propuesta otorgue la totalidad de los amparos renunciando a las exclusiones y preexistencias.	No Otorga: Enfermedades Catastróficas ver folio 130. Tratamiento ambulatorio para el cáncer: Se otorga ilimitado en red, siempre y cuando la enfermedad se inicie después de 120 días de permanencia ininterrumpida del beneficiario amparado en la póliza... No otorga en forma específica la continuidad de amparo para el seguro de salud con cobertura familiar toda vez que el folio 128 trata de continuidad de amparo para el seguro de vida.	Otorga.
PUNTAJE	00 PUNTOS	20 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE DEL RAMO	59.8 PUNTOS	100 PUNTOS

DESCRIPCIÓN	RAMO NO. 1 VIDA GRUPO	
	ALLIANZ SEGUROS S.A.	UNION TEMPORAL MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A Y MAPRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A
a). Valor de las primas (60 puntos): Para cada ramo se otorgará 60 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional a las demás.	\$ 15'540.556	\$ 29.833.800
PUNTAJE	60 PUNTOS	31.74 PUNTOS
DESCRIPCIÓN	ALLIANZ SEGUROS S.A.	UNION TEMPORAL MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A Y MAPRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A
c) Cobertura (40 puntos) dividido en la siguiente forma: El puntaje de cobertura para la póliza de ramo vida es el siguiente: c) Cobertura (20 puntos): Se otorgaran 20 puntos a la oferta que ofrezca cobertura, de acuerdo con los amparos solicitados en el presente pliego y demás amparos adicionales que permitan una mejor cobertura de los riesgos de vida de los honorables concejales del Municipio de Ibagué, y en forma proporcional a las demás ofertas que sub-limiten o no presenten algún amparo básico	Otorga: Ver folio 127 Amparos y valores asegurados	Otorga: Ver folio 293 Cobertura y valores asegurados
PUNTAJE	20 PUNTOS	20 PUNTOS
DESCRIPCIÓN	RAMO NO. 1 VIDA GRUPO	
DESCRIPCIÓN	ALLIANZ SEGUROS S.A.	UNION TEMPORAL MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A Y MAPRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A
El puntaje de cobertura para la póliza de ramo vida es el siguiente: Aquel proponente que dentro de su propuesta otorgue la totalidad de los amparos renunciando a las exclusiones y preexistencias, amparando se otorgaran los 20 puntos	Otorga: Ver folio 128 continuidad del amparo.	Otorga: Ver folio 289 continuidad de la cobertura.
PUNTAJE	20 PUNTOS	20 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE DEL RAMO	100 PUNTOS	71.74 PUNTOS

ITEM	CONCEPTO	ALLIANZ SEGUROS S.A.			UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A Y MAPRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A		
		PUNTOS	X 50%	PUNTOS	PUNTOS	X 50%	PUNTOS
1	RAMO No. 1 VIDA	100 PUNTOS	X 50%	50 PUNTOS	71.74 PUNTOS	X 50%	35.87 PUNTOS
2	RAMO No. 2 SALUD FAMILIAR	59.8 PUNTOS	X 50%	29.9 PUNTOS	100 PUNTOS	X 50%	50 PUNTOS
3	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO			79.9 PUNTOS			85.87 PUNTOS

Terminada la evaluación de las propuestas técnicas PARA EL GRUPO DE SEGUROS DE VIDA GRUPO Y SALUD CON COBERTURA FAMILIAR DE LOS 19 CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, el Comité evaluador de la Corporación Concejo Municipal de Ibagué, recomienda adjudicar el contrato a **UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A Y MAPRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, quien obtuvo el mayor puntaje, ocupando el primer lugar según los criterios de selección contenidos en los pliegos definitivos de condiciones.

Contra la presente acta de informe de evaluación procede la presentación de observaciones dentro de los términos establecidos en el cronograma de actividades del pliego de condiciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Ibagué, a los veintiocho días (28) de septiembre de 2016


LUZ AMPARO GALEANO
SECRETARIO GENERAL (E)


ALEJANDRO RUIZ HERNANDEZ
ASESOR JURIDICO


NEISER CAMILO ANDRADE
REPRESENTANTE CONSORCIO REACCION UN MUNDO
DE SEGUROS Y MARIA DEL ROCIO MARTINEZ
INTERMEDIARIO